

## SESIÓN N° 14, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día veintiséis de marzo dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 883846P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 21 de marzo de 2024, se aprueban por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 903734M).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de 15 de marzo de 2024, sobre ampliación del plazo de ejecución y justificación establecido en la Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Yecla,

para la actuación “Instalación del muro vegetal SE Proyecta en la esquina noreste del edificio municipal denominado ‘Cazadores’, integración paisajística del edificio en el entorno del Parque de la Constitución” como ejecución de obra, hasta el 18 de enero de 2025 y 18 de abril de 2025 respectivamente.

2. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 20 de marzo de 2024, en el que se considera cumplida la obligación de justificación de la subvención por importe de 49.875,00 euros que le fuera concedida en el expediente nº 2022-02-61-0043.

3. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 18 de marzo de 2024, sobre incorporación de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a la convocatoria 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 607446A, 828457K).-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- UTE El Parque Zero Suite AMG: Servicio de cocina y comedor Escuela Infantil El Parque, febrero 2024 (Expte. 607446A)...7.143,57 €.

**2. Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de las obras de instalación de elevador y salvaescaleras en el edificio de viviendas sito en calle Alcalde Pacheco, núm 7 (Declaración Responsable de Urbanismo 170/23). Expte. 828457K.**

Visto el escrito presentado por D. .... , en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Alcalde Pacheco 7, de fecha 4 de marzo de 2.024, con registro de entrada núm 3804, mediante el que solicita la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) del proyecto “Instalación de elevador y salvaescaleras en edificio de viviendas” en calle Alcalde Pacheco, núm 7” (Declaración Responsable de Urbanismo 170/23).

Resultando, según se alega, que en la comunidad de propietarios residen cuatro personas de más de 70 años, lo que se acredita con el certificado de empadronamiento correspondiente, teniendo dos de ellas discapacidad acreditada por el Instituto Murciano de Salud superior al 33%, y que, motivada por esta situación, la comunidad se propuso llevar a

cabo la instalación de un elevador y un salvaescaleras que facilite la accesibilidad en el edificio.

Considerando:

- Que el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dispone que: *“No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.(...)”*

*No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en los supuestos expresamente previstos por la ley.”*

- Que en relación al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 103- 2 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular *“Una bonificación de hasta el 90 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan el acceso y habitabilidad de los discapacitados.”*

- Que la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevé en su artículo 7- c) *“Podrá concederse una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, la adopción del acuerdo de concesión, previa valoración de la concreta relación entre la obra a realizar y la minusvalía o discapacidad que se padezca y se pretenda favorecer con dicha construcción, instalación u obra. (...)*

*Se equiparan a las personas en situación de discapacidad, las personas mayores de setenta años, sin que sea necesario que acrediten su discapacidad con el documento expedido por el órgano competente, cuando las obras afecten a los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la vivienda y la vía pública, tales como portales, ascensores, rampas o cualquier otro elemento arquitectónico.”*

Teniendo en cuenta que en la comunidad de propietarios solicitante resulta acreditado, mediante certificado de empadronamiento, que residen cuatro personas mayores de 70 años, y que además dos de ellas tienen certificado de minusvalía superior al 33% emitido por el Instituto Murciano de Salud.

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la Declaración Responsable de Urbanismo 170/23, de fecha 30 de octubre de 2023, del citado proyecto.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de fecha 22 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Bonificar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de las obras amparadas en el proyecto “Instalación de elevador y salvaescaleras en edificio de viviendas” sito en calle Alcalde Pacheco, núm 7” (Declaración Responsable de Urbanismo 170/23).

2. Conceder el correspondiente porcentaje de bonificación, que puede ser de hasta un 90% de la cuota resultante del mencionado impuesto.

3. Notificar el acuerdo adoptado al Negociado de Obras y Catastro.

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 729804R).-**

Licencia urbanística a D. ....: Autorización inicio de obras (Expte. N° 62/2023) (Expte. 729804R).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 3 de octubre de 2023, fue concedida a D. .... licencia municipal urbanística para reforma de vivienda existente y restableciendo la legalidad de obras en fase de ejecución, con emplazamiento en paraje “Hoya del Río”, polígono 27, parcela 160, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 15 de febrero de 2024, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 62/2023.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 25 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 62/2023, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 3 de octubre de 2023.

## **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 904421Q, 904913Z).-**

1. Reconocimiento de servicios a la Administrativa de Administración General Dña. .... (Expte. 904421Q).

A la vista de la instancia y documentación adjunta presentada con fecha 21 de marzo de 2024 por la Administrativa de Administración General Dña. ...., funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la Gestión Tributaria Provincial de Albacete durante los días 19 de abril de 2023 a 8 de marzo de 2024, servicios que se reflejan en certificación expedida por la Diputación de Albacete.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada ley.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra. ...., a efectos de antigüedad, 10 meses y 17 días de servicios prestados a la Administración Pública en puesto del Grupo C1, entre los días 19 de abril de 2023 a 8 de marzo de 2024, quedando por tanto establecida como fecha de referencia para el cálculo de la antigüedad la del 15 de marzo de 2002.

2. Renuncia como funcionario interino, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Yecla, Oficina de Recaudación Municipal, de D. .... (Expte. 904913Z).

Resultando que, con fecha 22 de marzo de 2024, D. .... ha comunicado por escrito a este Ayuntamiento su renuncia como funcionario interino, Auxiliar Administrativo adscrito a la Oficina de Recaudación Municipal, poniendo de manifiesto que con dicha fecha finaliza sus servicios en esta Administración.

Habida cuenta que el Sr. .... ha prestado sus servicios como funcionario interino en el puesto/plaza de Auxiliar Administrativo en la Oficina de Recaudación Municipal, tomando posesión con fecha 5 de marzo 2024, para cubrir la baja médica por I.T de Dña. ....

Resultando que el Sr. .... fue remitido por el Servicio de Selección de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a petición del Ayuntamiento de Yecla, al no haber persona interesada para la cobertura del puesto en la Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. .... como funcionario interino, Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Yecla, adscrito a la oficina de Recaudación Municipal, con fecha 22 de marzo de 2024.

**6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 900843X, 901522P, 904489K, 895167N).-**

**1. Adjudicación de contrato menor de servicio de “Reparación de maquinaria de obra pública JCB mixta de la Brigada de Obras 2024” (Expte. 900843X).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados, de 21 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Geancar Maquinaria, S.A., por el precio total de 17.700,71 €, IVA incluido (Partida 150.21400), el Contrato Menor de Servicio para la “Reparación de maquinaria de obra pública JCB mixta de la Brigada de Obras 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2. Adjudicación de contrato menor privado “Concierto Señor Aliaga”, día 17 de mayo de 2024, dentro de la programación de las Fiestas de San Isidro 2024 (Expte. 901522P).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de 22 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Club Eterno Producciones, S.L., por el precio total de 6.655,00 €, IVA incluido (partida presup. 338.2269905-2024), el contrato menor privado de “Concierto Señor Aliaga”, día 17 de mayo de 2024, dentro de la programación de las Fiestas de San Isidro 2024.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de contrato menor privado obra teatral “Una hermana para tres hermanos”, día 20 de abril de 2024, dentro de la programación del Teatro Concha Segura 2024 (Expte. 904489K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Cultura, de 22 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Txalo Produkzioak, S.L., por el precio total de 8.228,00 €, IVA incluido (partida presup. 33401.2279920-2024), el contrato menor privado de obra teatral “Una hermana para tres hermanos”, día 20 de abril de 2024, dentro de la programación del Teatro Concha Segura 2024.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación del contrato menor de servicio de “Organización de un festejo taurino en la Plaza de Toros de Yecla con motivo de las Fiestas de San Isidro 2024, el día 12 de mayo de 2024” (Expte. 895167N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 25 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Tauromagia y Eventos, S.L.U., por el precio total de 7.000,00 €, IVA incluido (partida 334.2279911-2024), el contrato menor de servicio de “Organización de un festejo taurino en la Plaza de Toros de Yecla con motivo de las Fiestas de San Isidro 2024, el día 12 de mayo de 2024”, de conformidad con la documentación obrante en expediente, que ofrece el siguiente resumen:

- Tipo de festejo: corrida de toros.

- Profesionales intervinientes:

- .....
- .....

- Ganadería: .....

- Precios de las entradas (€):

	SOMBRA	SOL
Barrera	80,00	60,00
Contrabarrera	70,00	50,00
Delantera	50,00	40,00
Tendido bajo	50,00	40,00
Tendido alto	45,00	35,00

Especial jubilados	40,00	30,00
Especial Peñas San Isidro		30,00
Especial jóvenes 10-18 años	15,00	20,00

2. Condicionar el anterior acuerdo al depósito por la empresa adjudicataria de fianza por importe de 1.000,00 €, así como a la presentación de la documentación referida en la Condición 13ª de las reguladoras de la adjudicación y ejecución del contrato.

3. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 904465C, 878720W, 904446A).-**

1. Solicitud de Morales y Nashira, S.L. de cambio de ubicación de contenedores en calle Colón, 59 (Expte. 904465C).

Visto el escrito presentado por la mercantil Morales y Nashira, S.L. (R.E. Núm. 4224, de 07/03/2024), titular de las actividades de terraza exterior de bar cafetería en solar urbano, y discoteca-sala de baile con eventos y espectáculos, sitas en calle Colón, 59 y 61, en el que solicita que se desplacen los contenedores para la recogida de papel/cartón y vidrio, existentes en dicha ubicación, a otro punto de la calle, existiendo actualmente en la misma zonas frente a fachadas de solares, donde el impacto visual generado puede ser menor, o a otra ubicación que el Excmo. Ayuntamiento considere.

A la vista del informe emitido por el Jefe de los Servicios Públicos Municipales, de fecha 22 de marzo de 2024, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- Los contenedores de referencia no afectan a viviendas, sino a un solar teniendo al lado un negocio de discoteca y al otro lado un bajo comercial incluida naya cerrado. Es decir, solo afectan a lugares de permanencia discontinua y ocasional.

- Por contra, los solares a los que hace referencia el solicitante, y que están relativamente cerca, son un solar situado junto a la calle Colón, 86, que es una vivienda de uso

permanente en planta baja y, además, se trata de una esquina donde no hay zona de aparcamiento y existe un paso de peatones. El otro solar, situado en la calle Colón, 80, también se encuentra junto a vivienda en planta baja en un lado y a negocio y vivienda en el otro.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Desestimar la solicitud de Morales y Nashira, S.L. de cambio de ubicación de los contenedores ubicados en la calle Colón, 59, por los motivos expuestos en el informe emitido por el técnico municipal, que se resumen en la circunstancia de que la afección producida por los contenedores en su actual localización es mínima, por estar situados junto a solar que se ocupa de una forma discontinua y ocasional.

2. Solicitud de la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso (Expte. 878720W).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de enero de 2024 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 30 de mayo de 2024, de 8:00 a 13:00 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por Servicios Públicos y la Policía Local con fechas respectivas 31 de enero y 1 de marzo de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 15 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro de Personal Mayores del IMAS para utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 30 de mayo de 2024, de 8:00 a 13:00 horas.

2. Autorizar a tal efecto la cesión de una carpa, una mesa y seis sillas.

3. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en los informes de Servicios Públicos y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre celebración de

concierto de Semana Santa (Expte. 904446A).

Visto el escrito presentado el día 21 de marzo de 2024 por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, por el que solicita autorización para celebración del concierto de Semana Santa a cargo de la Banda Escuela y Banda Sinfónica de la Asociación, en la Plaza Mayor, el día 27 de marzo de 2024, a las 21,00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 14 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para celebración del concierto de la Semana Santa a cargo de la Banda Escuela y Banda Sinfónica de la Asociación, en la Plaza Mayor, el día 27 de marzo de 2024, a las 21,00 horas.

2. Ordenar a la Policía Local el corte de tráfico rodado de las calles aledañas al lugar de celebración del evento (calle Corredera, a la altura del cruce con la calle Maestro Polo, y calle Concejal Sebastián Pérez, a la altura de la calle del Mercado).

3. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, dado que la actividad se celebra en víspera de festivo y que está prevista su terminación a las 23:00 horas, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

4. En el caso de que la actividad genere algún tipo de derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante.

5. Advertir a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla que la presente autorización se otorga sin perjuicio de los demás permisos o autorizaciones que deban obtenerse para la realización de la actividad en el indicado lugar.

**8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 900924J, 903585E, 895492P, 899087H, 887094A, 904547Q, 903370F, 898523Z).**

1. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro Labrador de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” los días 12, 13 y 26 de abril de 2024 (Expte. 900924J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de marzo de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 14 de marzo de 2024, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro Labrador de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de los siguientes actos:

- Ponencia Semana Cultural: 12 de abril de 2024.
- Presentación del cartel de las Fiestas de San Isidro 2024: 13 de abril de 2024.
- Presentación de la revista y programa así como para la entrega del premio San Isidro 2024: 26 de abril de 2024.

2. Aprobar a dicha asociación sendas reducciones del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. .... (Escuela Pole Dance) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 903585E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 20 de marzo de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... (Escuela Pole Dance) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración de Gala Artística 3º Aniversario el próximo día 28 de abril de 2024.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 400,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

3. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), sobre

autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 895492P).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de febrero de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la charla informativa el día 8 de mayo de 2024, a partir de las 18:30 horas.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

4. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 899087H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 4 de marzo de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actos de graduación y entrega de orlas al alumnado de 2º Curso de Bachillerato, el próximo día 15 de junio de 2024.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

5. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 887094A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 15 de febrero de 2024, y visto el informe

favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actos de graduación y entrega de orlas al alumnado de 4º Curso de la E.S.O., el próximo día 21 de junio de 2024.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

6. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 11 de mayo de 2024 (Expte. 904547Q).

Vista la solicitud presentada por Dña. .... y D. .... (R.E. nº 3807, de 22/03/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 22 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 11 de mayo de 2024, a las 12:30 horas, a Dña. .... y D. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

7. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 26 de octubre de 2024 (Expte. 903370F).

Vista la solicitud presentada por Dña. .... y D. .... (R.E. nº 4921, de 18/03/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 26 de octubre de 2024, a las 12:30 horas, a Dña ..... y D. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

8. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 14 de junio de 2024 (Expte. 898523Z).

Vista la solicitud presentada por Dña. .... y D. .... (R.E. nº 4050, de 6/03/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 14 de junio de 2024, a las 19:30 horas, a Dña ..... y D. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

**9º.- NORMAS PARA LA MATRÍCULA, FUNCIONAMIENTO Y BONIFICACIONES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, CURSO 2024/2025 (EXPDTE. 903752M).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 903752M.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en el expediente de referencia, sobre “Oferta plazas Escuelas Infantiles Municipales para el Curso 2024/2025”, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada

de Educación y Escuelas Infantiles.

2. Aprobar las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2023/2024, en el Primer Ciclo de Educación Infantil (niños nacidos en los años 2022, 2023 y 2024), según documentación obrante en expediente.

3. Aprobar, conforme al calendario previsto en las Normas anteriores, el plazo general para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso y para la renovación de matrículas, que comprenderá del 15 al 28 de abril de 2024.

### **10º.- APROBACIÓN PLAN DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO 2024: EJECUCIÓN FASE I (EXPTE. 898463Q).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 898463Q.

Vista, en particular, la propuesta de acuerdo suscrita por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 20 de marzo de 2024.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal, prorrogado para 2024, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la partida 2024-231-13104. Dicho Plan se estructura en las siguientes acciones o programas:

- Programa para la Contratación Laboral para la Mejora de la Empleabilidad.
- Programa de Inserción Sociolaboral para personas en Situación de Riesgo o Exclusión Social.
- Programa de Inserción Sociolaboral para personas con Discapacidad Intelectual y/o Trastorno del Desarrollo.
- Programa dirigido a Jóvenes menores de 30 años, con menos de tres meses de experiencia laboral.

2. Aprobar un gasto, para la ejecución de la Fase I del Plan, por importe de 41.605,62 € (RC 3505/2024), con cargo a las siguientes acciones o programas:

- Programa para la Contratación Laboral para la Mejora de la Empleabilidad.

- Programa dirigido a Jóvenes menores de 30 años, con menos de tres meses de experiencia laboral.

3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo al citado Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo, del personal laboral que a continuación se relaciona, en las condiciones que se indican:

Personal a contratar

- Programa para la Contratación Laboral para la Mejora de la Empleabilidad:
  - Tres (3) Peones en general (Cultura).
  - Dos (2) Peones en general (Festejos).
- Programa dirigido a Jóvenes menores de 30 años, con menos de tres meses de experiencia laboral:
  - Un (1) Conserje (Juventud).
  - Un (1) Peón en general (Cultura).

Condiciones de las contrataciones

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido (artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a tiempo parcial, 30 horas/semana).
- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución del Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Duración prevista de los trabajos: Tres meses.
- Terminado el objeto del contrato, y al amparo de lo previsto en la legislación vigente, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Décimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de

trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la propuesta de acuerdo suscrita por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 20 de marzo de 2024.

4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Nombrar los siguientes componentes de los órganos de selección para la realización de los respectivos procesos selectivos de los candidatos remitidos por el SEF:

Peones en general

- Presidente/a: D. Liborio Ruiz Molina (titular). Dña. Nuria Yago Candela (suplente).
- Vocal 1º: D. Antonio Ortuño Madrona (titular). D. Antonio Ortega Martínez (suplente).
- Vocal-Secretario: D. Ángel Manuel López García (titular). D. Juan Antonio Díaz Martínez (suplente).

Conserje-Operario

- Presidente/a: Dña. María Isla Niceto Valero (titular). Dña. Virginia Mora Bañón (suplente).
- Vocal 1º: D. Antonio García Serrano (titular). D. Antonio Ortega Martínez (suplente).
- Vocal-Secretario: Dña. Virginia Mora Bañón (titular). D. Juan Carlos Navarro González (suplente).

6. Nombrar asesores/as de los referidos órganos de selección, para la valoración de las circunstancias de vulnerabilidad social contempladas en el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las siguientes empleadas municipales:

- Dña. María Mercedes Murcia Manrique (Dirección Centro Servicios Sociales).
- Dña. María Catalina Martínez Muñoz (Dirección Agencia Desarrollo Local).

**11°.- SOLICITUD DEL I.E.S. JOSÉ M. RUIZ “AZORÍN” SOBRE AUTORIZACIÓN A ALUMNA DEL GRADO BÁSICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE JUVENTUD (EXPTE. 903122M).-**

A la vista del escrito de solicitud con R.E. Núm. 4894, de 18/03/2024.

De conformidad con el convenio de colaboración educativa suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y el I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín”.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, de 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. .... , alumna del 2º Curso de F.P. de Grado Básico de Servicios Administrativos del I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para realización de prácticas en el Servicio de Juventud, conforme al siguiente detalle:

- Periodo de realización de prácticas: De 22 de abril a 10 de junio de 2024, en horario aproximado de 8:00 h a 15:00 h.
- Número de horas totales de prácticas: 240 h.

2. Designar tutora de las prácticas a la Técnico del Servicio de Juventud, Dña. Virginia Mora Bañón.

3. La interesada firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

4. Habilitar al Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

**12°.- CONVENIO CON EL I.E.S. LES ALFABEGUES, DE BÉTERA (VALENCIA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO (EXPTE. 903939X).-**

A la vista del informe emitido por el Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de 21 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de colaboración con el centro educativo I.E.S. Les Alfàbegues

de Bétera (Valencia), para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, según documentación obrante en expediente.

2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo la Administración educativa competente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando proceda.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

**13°.- BAJA DE D. .... EN LA TITULARIDAD DE LOS PUESTOS N.º 15C Y 16C DEL MERCADO CENTRAL (EXPTE. 904404R).-**

Vista la petición formulada por D. ...., de fecha 20 de marzo de 2024, con registro de entrada n.º 5077, en la que manifiesta que ya no va a ejercer actividad en el Mercado Central (actualmente en mercadillo en C/ San Francisco), por lo que solicita la baja del puesto que tenía adjudicado.

Resultando que efectivamente D. .... es, actualmente, titular de los puestos 15C y 16C del Mercado Central, pero con motivo de las obras de remodelación de este mercado, actualmente ejerce su actividad en un puesto temporal ubicado en la calle San Francisco (núm 142) y está al corriente del pago de los precios públicos generados por la ocupación de dicho puesto.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de Servicios Públicos, de fecha 22 de marzo de 2024, en el que se indica: "*Por las circunstancias actuales del Mercado Central que se monta en la C/ San Francisco sin edificación, no procede inspeccionar el estado en que se encuentra el puesto, por lo que se puede dar de baja sin este requisito. En cualquier caso, si el solicitante hubiese depositado fianza en su día por el estado del puesto, entiendo que procede su cancelación.*".

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 25 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. La resolución del arriendo, con efectos 1 de abril de 2024, de los puestos 15C y 16C del Mercado Central (actualmente puesto núm 142 mercadillo), de los que es titular D. ....

2. La devolución de la fianza correspondiente a los puestos 15C y 16C del Mercado Central, al Sr. .... .

3. Hacer constar que el interesado pierde los derechos de adquisición preferente del puesto tras la remodelación en el Mercado Central.

**14°.- ADHESIÓN A LA ACTUACIÓN 1 REALIZADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DE LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE (EXPTE. 904640W).-**

A la vista del informe-propuesta emitido por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de 25 de marzo de 2024.

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local, de Incorporación de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a la Convocatoria 2023, de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificar, en los términos expresados en el Anexo I, la adhesión del Ayuntamiento de Yecla, como entidad de más de 20.000 habitantes, a las actuaciones relativas a la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y Modernización de los sistemas de gestión del Padrón Municipal de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Nombrar como Interlocutor único a D. José Antonio Vicente Ortega (Responsable del Negociado de Estadística).

**15°.- CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE DÑA. .... (EXPTE. 904488J).-**

Resultando que el pasado 21 de marzo de 2024 falleció Doña Juana Martínez Yago, causando la noticia un profundo pesar en toda la ciudad, en la Corporación Municipal y en los diversos servicios municipales que compartieron proyectos culturales y formativos.

Resultando que Doña Juana María Yago ha sido Directora del Grupo Folclórico Arabí

de Yecla y de la Escuela de Artes y Costumbres de nuestra Ciudad.

Habida cuenta que Doña Juana María Yago ha dedicado su vida a la investigación del folclore y las tradiciones locales, la conservación y recuperación de cantos y bailes yeclanos, así como ritos y tradiciones en el ámbito de la indumentaria y traje típico Yecla.

Por todo lo expuesto, y conforme a la propuesta del Gabinete Municipal de Comunicación, de 22 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dirigirse a la familia de Doña Juana Martínez Yago para expresarle, en nombre de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Yecla, su condolencia y el más profundo pesar por su fallecimiento, haciendo extensivo el sentir a la asociación Grupo Folclórico Arabí de Yecla y a la Escuela de Artes y Costumbres de nuestra Ciudad.

## **16º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Contratación de Ordenanza-Telefonista (Expte. 904804Y).**

Vistas las solicitudes presentadas por las directoras de la Escuela Oficial de Idiomas y de la Escuela de Adultos de Yecla, de fechas respectivas 22 y 25 de marzo de 2024, en las que comunican la necesidad de contratar un/a Ordenanza Telefonista para cubrir la baja médica por I.T de Dña. .... , que se presume va a ser de media-larga duración.

Resultando que en el concreto puesto de trabajo de Ordenanza-Telefonista se realizan funciones en la Escuela Oficial de Idiomas y en la Escuela Adultos, atendiendo al público, abriendo y cerrando las instalaciones, atendiendo los periodos de matriculación, etc.

Resultando necesario que estas funciones se sigan prestando en el periodo en que la Sra. .... se encuentre en situación de baja por I.T., según manifiestan en sus solicitudes las directoras de ambas Escuelas.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades

urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que en las solicitudes presentadas por las directoras de la Escuela Oficial de Idiomas y de la Escuela de Adultos de Yecla queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal, ambos de fecha 25 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un/a Ordenanza-Telefonista, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Ordenanza-Telefonista Dña. .... , hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de su baja laboral por I.T. y disfrute de los demás permisos a que pudiera tener derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

## 2. Contratación de tres Limpiadores/as (Expte. 904955H).

Visto el informe-propuesta del I.T.I. Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 25 de marzo de 2024, en el que pone de manifiesto que se han producido tres bajas laborales que se presumen de larga duración, en distintos centros de trabajo.

Siendo las personas que se encuentra en situación de baja médica por I.T las siguientes:

- Dña. .... . Plaza limpiadora en CEIP La Paz.
- Dña. .... . Plaza limpiadora en E.I. El Parque.
- Dña. .... . Plaza limpiadora en Universidad Popular.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que en el mencionado informe del I.T.I. Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 25 de marzo de 2024, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal, ambos de fecha 25 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a tres Limpiadores/as, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Objeto de la contratación: Sustitución de las limpiadoras Dña. .... , Dña. .... y Dña. .... , hasta la incorporación de las mismas a sus respectivos puestos de trabajo tras finalización de sus bajas laborales por I.T. y disfrute de los demás permisos a que pudieran tener derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Nombramiento de funcionario/a interino/a, plaza de Administrativo de Administración General, Jefe de Negociado de Caja y Bancos (Expte. 890700J).

Visto el informe-propuesta emitido por D. Antonio Luis Olmos Galvez, Tesorero Acctal., de 23 de febrero de 2024, en el que pone de manifiesto que el puesto de Jefe de Negociado de Caja y Bancos se encuentra actualmente vacante, solicitando su cobertura de manera interina.

Resultando que en sesión celebrada el 12 de marzo de 2024 por esta Junta de Gobierno Local se acordó el nombramiento, como funcionarias de carrera, de las aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General.

Resultando que con fecha 13 de marzo de 2024, Dña. .... , aspirante nombrada como Administrativa de Administración General en el citado procedimiento selectivo, solicitó tomar posesión del puesto de Jefe de Negociado de Caja y Bancos, así como la concesión de excedencia voluntaria por interés particular, de manera inmediata a la toma de posesión.

Resultando que en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó declarar a la Administrativo de Administración General Dña. .... , en situación de excedencia voluntaria por interés particular, por un periodo mínimo de dos años, con efectos desde la fecha de toma de posesión por la interesada de la indicada plaza (el mismo 20 de marzo).

Habiendo quedado de nuevo vacante, por tales motivos, el puesto de Jefe de Negociado de Caja y Bancos, siendo necesaria su cobertura de manera interina conforme al informe del Tesorero Acctal al que se ha hecho anterior mención.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que en el mencionado informe-propuesta emitido por D. Antonio Luis Olmos Galvez, Tesorero Acctal., de 23 de febrero de 2024, queda suficientemente acreditada

la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal, de fechas respectivas 21 y 25 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento de funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo de Administrativos, para la cobertura de plaza de Administrativo de Administración General, puesto de Jefe de Negociado de Caja y Bancos, en las siguientes condiciones:

- Modalidad: funcionario interino, Administrativo de Administración General, puesto de Jefe de Negociado de Caja y Bancos, hasta que la plaza se cubra en propiedad, o se amortice, en los términos previstos en el art. 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Objeto: cobertura del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Caja y Bancos, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice.
- Resto de condiciones: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Contrato de obras de “Acondicionamiento y puesta en valor del yacimiento “Yakka” , dispuestas en el Eje 4, Actuación 16 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" , a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O.4/24).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García y Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Acondicionamiento y puesta en valor del yacimiento “Yakka”, dispuestas en el Eje 4, Actuación 16 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, redactado por los arquitectos D. .... y D. .... , de fecha 1 de febrero de 2024, y que cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 200.000,90 €.

4.2. Aprobar el expediente de contratación de obras de “Acondicionamiento y puesta en valor del yacimiento “Yakka”, dispuestas en el Eje 4, Actuación 16 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", autorizar el oportuno gasto por importe de 200.000,90 € (R.C. 1771/2024) y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato, aprobando gasto por los importes que a continuación se indica con cargo a las siguientes partidas:

- 152.150,00 € Partida Presupuestaria: 2024-432-62736
- 47.850,90 € Partida Presupuestaria: 2024-241-62718

4.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el T.A.G. Jefe Departamento de Contratación y Patrimonio D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

4.4. Designar como responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García; Dirección Facultativa de las obras. Directores de las Obras los arquitectos D. .... , y D. .... , Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal y como facultativos representantes de la administración para la recepción de las obras a D. Enrique Escoms Alonso, arquitecto municipal y a D. Liborio Ruiz Molina, arqueólogo y Director del Museo

Arqueológico municipal.

4.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. Prórroga (primera) del contrato de póliza de seguros de daños materiales del Ayuntamiento de Yecla mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de la F.E.M.P. (C.SE. 6/23) (Expte. 890278Y).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023 se adjudicó a Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A (hoy denominada Occident Gco. S.A.U. de Seguros y Reaseguros por cambio de denominación social) el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, el Seguro de Daños materiales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Yecla.

Resultando que el contrato tenía una duración inicial de un año que finaliza el día 28 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que establece posibles prórrogas anuales antes de la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, por lo que en el presente procede una prórroga por periodo de un año.

Considerando igualmente lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público que expone que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato ...”

Y a la vista del informe de la TAG Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad Dña. M.<sup>a</sup> Belén Estévez Serrano, favorable a la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por un año, con efectos del 29 de marzo de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025, primera y última de las prórrogas posibles, el contrato suscrito con Occident Gco. S.A.U. de Seguros y Reaseguros, referente al Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, de Seguro de Daños materiales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Yecla.

6. Autorización a Dña. .... para realización de prácticas formativas en la

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (Expte. 903939X).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 903939X.

Habiéndose aprobado en esta sesión el convenio de colaboración con el centro educativo I.E.S. Les Alfàbegues de Bétera (Valencia), para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de 21 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a Dña. .... , alumna del I.E.S. Les Alfàbegues de Bétera (Valencia), quien realiza estudios de F.P. de Seguridad y Medio Ambiente-Coordinación de Emergencias y Protección Civil, para realización de prácticas en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, conforme al siguiente detalle:

- Periodo de realización de prácticas: de 18 de marzo a 11 de junio de 2024.
- Número de horas totales de prácticas: 400 h.

6.2. Designar tutor de las prácticas al responsable de la Agrupación, D. ....

6.3. La interesada firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

6.4. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos.